ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 – "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2019 "Adquisición de Agua Mineral", con ID Nº 356.614 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

Siendo las 08:00 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas, haciendo la salvedad de que el acto de apertura de sobres se realizó luego de una prórroga, y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID Nº 356.614, que se anexa y forma parte del presente.

1. SELTZ S.A.
2. SOME S.A.C.I.A.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución ***MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07****;*

Antes de dar continuidad a la evaluación de las ofertas se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas ID Nº 356.614, en la cual la Representante de la empresa SOME S.A.C.I.A., solicita dejar constancia de los siguientes puntos: 1. La oferta de la firma SELTZ S.A. se encuentra fechada en día 11 de Mayo de 2019 y 2. El ID consignado en el formulario de Garantía de Oferta presentado por la empresa SELTZ S.A. no corresponde al ID del llamado Nº 356.614.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SELTZ S.A.		X		X	X		X	
SOME S.A.C.I.A.	X		X		X		X	

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Representante de la firma SOME S.A.C.I.A., El Formulario de Ofertas presentado por la empresa SELTZ S.A. no se encuentra debidamente extendido pues al ser elaborado en fecha 11/05/2019 y no 11/06/2019 que es la fecha original de apertura de sobres el cual fue prorrogado para la fecha 19/06/2019. Siguiendo con lo observado se puede verificar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentado por la empresa SELTZ S.A. refiere al ID 345.717, siendo el presente llamado a Contratación el ID 356.614. Por consiguiente se desestima la Carta Oferta presentada por la empresa SELTZ S.A.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
SELTZ S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
SOME S.A.C.I.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y siendo la empresa SOME S.A.C.I.A. la única en competencia se confirman los montos consignados en la misma de acuerdo al siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
SOME S.A.C.I.A.	11.104.800.-

La empresa SOME S.A.C.I.A., es la única empresa en competencia para el presente llamado a contratación, razón por la cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Una vez analizada la propuesta económica, que corresponde a la empresa SOME S.A.C.I.A., se corrobora que su oferta no se encuentra ni por debajo del 20%, ni por encima del 30% del precio referencial estimado para el presente llamado.

En base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente SOME S.A.C.I.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales y no sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SOME S.A.C.I.A.	
	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
e) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	X	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
h) Balance general 2018	X	
i) Calculo de Ratios 2018	X	
j) Autorización del Fabricante.-	X	

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente SOME S.A.C.I.A., CUMPLE con los documentos de carácter adicional que fueron requeridos en la Carta de Invitación.

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa en cuestión:

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

CAPACIDAD FINANCIERA

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
1.008.500.462	15.838.752	63,67

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

Activo Total	Pasivo Total	Promedio
2.935.899.233	565.838.752	0,19

Rentabilidad:

El resultado del ejercicio fiscal del año 2018 arroja una **ganancia de G. 37.769.195,** lo cual da una **resultante positiva** en el cálculo de este ratio

En este punto, se constata que la firma SOME S.A.C.I.A., CUMPLE con la Capacidad Financiera establecida en la Carta de Invitación.

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la firma SOME S.A.C.I.A., por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, **por un monto total de G. 11.104.800.- (Guaraníes Once millones ciento cuatro mil ochocientos).**
Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC